

VERBAL – DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL

Rad: 2021-204

A.I.

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez informando que la demandante no subsanó la demanda. Sírvase proveer para lo pertinente.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO

Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Veinticinco (25) de Junio de Dos Mil Veintiuno (2021).

El 15 de junio de 2021 se inadmitió la demanda verbal de divorcio de matrimonio civil presentada por la señora DIANA CAROLINA DUARTE ACEVEDO a través de apoderado judicial en contra del señor MIGUEL ANGEL GUTIERREZ ADARME señalándole a la interesada los defectos que debía subsanar dentro de los cinco días siguientes so pena de rechazo. Es así como transcurrido el referido plazo procesal la parte demandante no subsanó la demanda, razón por la cual se rechazará.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Octavo de familia de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda verbal de divorcio de matrimonio civil promovida por la señora presentada por la señora DIANA CAROLINA DUARTE ACEVEDO a través de apoderado judicial en contra del señor MIGUEL ANGEL GUTIERREZ ADARME, por lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9fb5c416de57529288af558e7850235abee6b94d50bd36a4c0c4ba4d7e3615fa

Documento generado en 25/06/2021 03:56:28 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**